

EDICTO JUDICIAL. -

El Juzgado de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén con asiento en calle Mitre N° 461, de la ciudad de Neuquén (correo electrónico: juzgadodefaltas2nqn@gmail.com), provincia de Neuquén, a cargo de la Dra. Romina Doglioli, Secretaria desempeñada por el Dr. Manuel Andrés González, en la causa caratulaada "FIGUEREDO ROMERO ALICIA" (Expte. N° 3027462 año 2022), se ha dispuesto a notificar al Sr./Sra. FIGUEREDO ROMERO ALICIA DNI: 95.868.502, lo siguiente: "Neuquén, 17 de Junio de 2025... AUTOS... VISTOS: Que el mismo se encuentra en condiciones dictar sentencia en la causa contravencional seguida contra FIGUEREDO ROMERO ALICIA DNI: 95.868.502, infractora, con domicilio en calle Caña de Azúcar y Centeno N° 1250 B° Colonia Rural, de esta ciudad, por la presunta transgresión a los artículos 255° y 265°, del Código Contravencional de la ciudad de Neuquén... **FALLO: I) CONDENAR A el/la Sr/a FIGUEREDO ROMERO ALICIA, DNI N° 95868502, como autor responsable de** la falta prevista en el Art. 265, Art. 255 de la Ordenanza 12028/10, al pago de Art. 265 con 150 UF., Art. 255 con 150 UF., equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 18.180,00), en concepto de multa con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.818,00), en concepto de Gastos Administrativos. Dicha suma deberá ser oblada dentro de los DIEZ (10) días de haber quedado firme la presente. Se deja constancia que el valor de la Unidad Fija (UF) al momento de la infracción asciende a la suma de PESOS 60,60. II) MANTÉNGASE EL SECUESTRO E INTÍMASE al Señor FIGUEREDO ROMERO, ALICIA, D.N.I. N°95.868.502, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de su notificación presente, ante los estrados de este Tribunal de Faltas N° 2, la documentación correspondiente al Automóvil marca FIAT, MODELO SIENA, DOMINIO GRZ-907, a fin de proceder al Levantamiento del Secuestro, que pesa sobre el mismo, bajo apercibimiento de proceder a su COMPACTACIÓN, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 12636/12. III. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, dése cumplimiento al Artículo N° 103° de la Ordenanza Municipal 12027/10, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente ARCHÍVESE. ...Fdo. Dra. Romina Doglioli, JUEZ, JUZGADO DE FALTAS N° 2. Dr. Manuel Andrés González, Secretario n° 1, JUZGADO DE FALTAS N° 2". La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por en el art. 66 de la ordenanza 12.027y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial Municipal. La sentencia se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación. Neuquén, 17 de Junio de 2025.



DR. MANUEL ANDRES GONZALEZ
Secretario
Secretaría N° 1 - Juzgado n° 2
Tribunal Municipal de Faltas